

Ministerio del Interior Oficina de Partes

3 0 JUL. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Autoriza a la Municipalidad de Hualpén para transferir gratuitamente inmueble Municipal y Derecho Real de Servidumbre de Acueducto correspondiente a Caleta Lenga a favor de ESSBIO S.A. -

DECRETO EXENTO № 2723

SANTIAGO, 23 de Julio de 2008 HOY SE DECKETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo informado y solicitado por el Alcalde de la I. Municipalidad de Hualpén en Oficio Ordinario Nº 284, de 2 de Junio de 2008; complementado por Oficio Nº 378, de 11 de Julio del mismo año y Oficio Ordinario Nº 381, de 28 de Abril de 2009; el Acuerdo N° 39/2007 de 7 de Marzo de 2007, del Consejo Municipal de Hualpén que en Sesión Ordinaria Nº 07 de esa fecha aprobó por unanimidad, la transferencia a título gratuito a favor de la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. "ESSBIO S.A." del derecho Real de Servidumbre de Acueducto que grava el predio denominado Fundo Lenga, ubicado en la comuna de Hualpén de propiedad de don Miguel Patricio Price Mackay y de doña Perla Ana Iriberry Rose Price, conformada por una superficie total de 5.461,321 m2, aproximadamente, en una franja de 3 m de ancho y 1.822,933 de longitud, cuyos deslindes especiales se grafican en el plano protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria de don Emesto Valenzuela Norambuena, bajo el N° 47, y que fuera archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 2007, bajo el N° 06. La citada servidumbre fue adquirida por la Municipalidad de Hualpén, a titulo gratuito, mediante escritura pública de constitución de Servidumbre de Acueducto otorgada en la Notaria de Talcahuano de don Luís Sebastián Araneda, suplente del titular don Emesto Valenzuela Norambuena, con fecha 29 de Noviembre de 2006 y que fuera inscrita a su favor a fojas 72 N° 46 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año 2007, Rol de Avaluó Fiscal Nº 7020-4; el Acuerdo N° 167/2007 de 28 de Noviembre de 2007 del Consejo Municipal de Hualpén, que en Sesión Extraordinaria Nº 22 de esa fecha acordó la transferencia gratuita a favor de la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. "ESSBIO S.A." del lote de terreno ubicado en Pasaje Las Anclas N° 111, de la población Caleta Lenga, comuna de Hualpén, correspondiente al Lote signado como Equipamiento Mixto "e", de una superficie aproximada de 435,50 m2, cuyas medidas y linderos constan en Plano de Loteo S8R - 6593, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Talcahuano con fecha 2 de Diciembre de 1988, y que se encuentra archivado con el Nº 131, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 2007. Inmueble que se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de Hualpén a fojas 4339 N° 3670 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año 2007 amparado con el Rol de Avaluó Nº 7032-10 de la comuna de Hualpén, y, lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART, V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	S JEFE TO
	Z DIV SICH S
	CHILE

TJD/CAFV/sgs. 4058933-4220669-6639411 en el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, de Interior, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el D.F.L. N° 789, de 1978 del ex Ministerio de Tierras y Colonización hoy Bienes Nacionales; en el N° 4 del punto II del artículo 1° del D.S. N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 520, de 1996, que fijo el texto refundido de la Resolución N° 55 de 1992 y sus modificaciones, ambas de la Contraloría General de la República y, en la comunicación remitida por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Hualpén al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bio Bío, mediante Oficio Ordinario N° 324, de 17 de Junio de 2008,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorizase Municipalidad de Hualpén, para transferir a título gratuito a favor de la Empresa de Servicios Sanitarios del Bíobio S.A. "ESSBIO S.A." Rut. Nº 96.579.330-5: a) el derecho Real de Servidumbre de Acueducto que grava el predio denominado Fundo Lenga, ubicado en la comuna de Hualpén de propiedad de don Miguel Patricio Price Mackay y de doña Perla Ana Iriberry Rose Price, conformada por una superficie total de 5.461,321 m2, aproximadamente, en una franja de 3 m de ancho y 1.822,933 de longitud, cuyos deslindes especiales se grafican en el plano protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria de don Emesto Valenzuela Norambuena, bajo el N° 47, y que fuera archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 2007, bajo el Nº 06. La citada servidumbre fue adquirida por la Municipalidad de Hualpén, a titulo gratuito, mediante escritura pública de constitución de Servidumbre de Acueducto otorgada en la Notaria de Talcahuano de don Luís Sebastián Araneda, suplente del titular don Ernesto Valenzuela Norambuena, con fecha 29 de Noviembre de 2006 y que fuera inscrita a su favor a fojas 72 N° 46 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año 2007, Rol de Avaluó Fiscal N° 7020-4 y, b) el lote de terreno ubicado en Pasaje Las Anclas N° 111, de la población Caleta Lenga, comuna de Hualpén, correspondiente al Lote signado como Equipamiento Mixto "e", de una superficie aproximada de 435,50 m2, cuyas medidas y linderos constan en Plano de Loteo S8R - 6593, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Talcahuano con fecha 2 de Diciembre de 1988, y que se encuentra archivado con el Nº 131, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 2007. Inmueble que se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de Hualpén a fojas 4339 N° 3670 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año 2007 amparado con el Rol de Avaluó Nº 7032-10 de la comuna de Hualpén.

ARTICULO SEGUNDO: Déjase establecido que el inmueble antes individualizado y el Derecho Real de Servidumbre de Acueducto, ambos de propiedad de la municipalidad de Hualpèn, cuya transferencia gratuita se autoriza por el presente decreto, se enmarca en la ejecución de un Programa de Mejoramiento de Barrios denominado "Construcción de Casetas Sanitarias Caleta Lenga", confeccionado por el Programa Chile Barrios y financiado por el mismo Programa, con el que se persigue mejorar la calidad de vida de los habitantes de esa parte de la comuna y su desarrollo económico.

En la escritura pública que sirva de título a la transferencia gratuita que se autoriza por el presente decreto, deberá dejarse constancia que regirá a su respecto la prohibición de enajenar por el plazo de cinco años a que se refiere el Artículo 17 del DFL. N° 789, de 1978, ya citado,

ARTICULO TERCERO: El contrato que se celebre para la materialización de la transferencia gratuita autorizada, será suscrito en representación del municipio, por su Alcalde, debiendo comparecer aceptándola, el representante de "ESSBIO S.A", quien deberá actuar con poder suficiente para ello.

Anótese y comuníquese a la Municipalidad de Hualpén, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VIII Región y a la División Jurídica del Ministerio del Interior.

ORDEN DELA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

EDMUNDONEREZ YOMA

MY SCHMIDT CRNOSIJA TRA DE BIENES NACIONALES

> Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

FELIPE HARBOE BASCUÑAN Subsecretario del Interior